

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 73-4-2012-MPT

Talara, diez de abril del dos mil doce -----

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-04-2012 de fecha 10 de abril del 2012, la Aprobación de Subvención Económica a favor del joven Christian Zavala Canales representado por la señora MATILDE CORONADO DE ZAVALA, por el monto de s/. 500.00 nuevos soles, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 20/02/2012, la Sra. Matilde Coronado de Zavala, identificada con DNI N° 038436031, con domicilio en Parque 52-5 Talara, solicita apoyo económico para su nieto Christian Zavala Canales, de 19 años de edad, quien se encuentra delicado de salud con antecedente de Cefalea Crónica y tiene déficit motor progresivo en hemicuerpo, que requiere con urgencia de operación en una clínica de la ciudad de Lima, cuyo costo es de S/. 22,000.00 Nuevos Soles. Adjunta a su solicitud, Informe de Panangiografía Cerebral del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Ministerio de Salud, de fecha 31/01/2012, y copia de su DNI;
- Que, mediante Informe N° 29-02-2012-SS-MPT, de fecha 28/02/2012, la Asistente Social señala que el joven Christian Zavala Canales es un joven universitario que ha tenido que truncar sus estudios del 4to. ciclo de la Especialidad de Historia y geografía seguidos en la Universidad Nacional de Piura, debido a la enfermedad que padece. Además, señala que el joven no cuenta con seguro médico y que los integrantes de la familia han tenido que realizar actividades para poder cubrir los gastos tan altos de la intervención quirúrgica. Por lo que, sugiere tener en cuenta lo solicitado por la recurrente, según el presupuesto que la institución indica para estos casos;
- Que, con Informe N° 061-02-2012-SG-MPT de fecha 23/02/2012, el Regidor Enrique Alexander Escobar Casanova, hace un pedido en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-02-2012 de fecha 20/02/2012, donde da a conocer sobre el apoyo económico que necesita el joven Christian Zavala Canales, ya que este necesita ser operado de Cefalea Crónica, en la ciudad de Lima;
- Que, mediante Informe N° 0157-02-2012-OPP-MPT, de fecha 28/02/2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que dada la situación económica en que se encuentra la institución sólo existe disponibilidad económica para apoyar al joven Christian Zavala Canales hasta por un importe de s/. 500.00 Nuevos Soles; por lo que emite certificación presupuestal con fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de s/. 500.00, atendiendo parcialmente lo solicitado por la administrada;

Que, mediante Informe N° 160-03-2012-OPP-MPT de fecha 01/03/2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que lo solicitado ya ha sido respondido con el Informe N° 157-02-2012-OPP-MPT el día 28/02/2012;

Qué, mediante Informe N° 375-03-2012-OAJ-MPT, de fecha 07/03/2012, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta que el joven que requiere apoyo económico se llama Christian Zavala Canales, es necesario señalar que mediante Informe N° 061-02-2012-SG-MPT, de fecha 23/02/2012, se solicita brindar apoyo económico a dicho joven en atención a lo señalado por el Regidor Enrique A. Escobar Casanova, quien durante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03/02/2012, da a conocer que el joven tiene antecedentes de Cefalea Crónica y necesita operarse en la ciudad de Lima. Asimismo, se precisa que en virtud del Informe indicado, este Despacho emite el Informe N° 339-03-2012-OAJ-MPT, de fecha 07/03/2012, a través del cual considera atendible lo solicitado puesto que se contaba con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto para atender de manera parcial lo solicitado.

En tal sentido, guardando conexión lo solicitado mediante Informe N° 061-02-2012-SG-MPT, y la solicitud presentada por la Sra. Matilde Coronado de Zavala, es que debe aplicarse lo dispuesto en el art. 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, esto es, que debe procederse a la acumulación de los procedimientos.

En base a lo expuesto, esta Oficina opina que se acumule el presente expediente al expediente que contiene el Informe N° 339-03-2012-OAJ-MPT, en aplicación del artículo 149° de la Ley del Procedimiento administrativo General - Ley N° 27444, toda vez que guardan conexión entre sí;

- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



# Municipalidad Provincial de Talara



- Que, la normatividad aplicable a la presente causa es la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 60.2. lo siguiente: En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones, se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad", norma que ha sido cumplida en strictu sensu en el caso de autos, pues ello se advierte del documento emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Provincial;

Que, en su artículo 55° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala expresamente que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. En este sentido el presupuesto que se indica en la fuente de financiamiento son recursos directamente recaudados de este Provincial y en concordancia con el Artículo 56° numeral 4 de la Ley de Municipalidades y como tal el indicado bien forma parte del patrimonio municipal, así lo regula la invocada ley, son bienes municipales, los bienes que representan valores económicamente, además que todo acto de disposición sobre el patrimonio municipal debe ser puesto de conocimiento público;

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 07-03-2012-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Servicio Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por mayoría, el dictamen N° 07-03-2012-CFPP-MPT. de la Comisión de Finanzas, Planificación y Presupuesto su fecha 19 de marzo del 2012;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Subvención Económica solicitada por la recurrente señora **MATILDE CORONADO DE ZAVALA a favor de su nieto Cristhian Zavala Canales** la suma de s/ 500.00 (Quinientos nuevos soles) por única vez. Entendiéndose que el Egreso que origina la Subvención concedida es con cargo a los recursos directamente recaudados por este Provincial
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Jefatura de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal, quienes deberán informar el pleno el cumplimiento del mismo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



**Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ**  
Secretario General



**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial

Copias: -Interesada -G.M. -OAF -OPP -OAJ -UT -Oficina de Regidores -UIIC- Archivo  
CACHR/asn.